Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 5 (CINCO)** AL CONTRATO NÚMERO **S0M0022** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA, ASÍ COMO PARA TRASLADOS DE PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020, (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 15 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E370-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **$20,720,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$51,800,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021.

V.- Con fecha 25 de febrero de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 12 de mayo de 2021.

VI.- Con fecha 12 de mayo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 13 de julio de 2021.

VII.- Con fecha 04 de junio de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio

número **4 (cuatro)**, a través del cual acordó incrementar en un 10.55405406% el monto máximo del contrato quedando establecido por la cantidad mínima de **$22,906,800.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$57,267,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000218856-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 29 de junio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E0/**6142** de fecha 18 de junio de 2021, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO",** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar la ampliación en un 9.44594594% el monto máximo del contrato, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E0/**6615** de fecha 29 de junio de 2021, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/**6165** de fecha 30 de junio de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la

División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de junio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 9.44594594% el monto máximo del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

> **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$24,864,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$62,160,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.

C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. GIBRAN HAZIL RESÉNDIZ GORDILLO
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Generales

RRSR/HRJ/JMHN

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CM5

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 6165

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

Licenciado
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14E0/6615 del 29 de junio del año en curso, recibido en esta fecha con sus anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Generales, por el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato número S0M0022, celebrado con la empresa MED JETS, S.A. DE C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 JUN 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
La Titular de la División.

Elaboró:

Guadalupe Serrano Ruiz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí 30-06-2021

Con copia:
Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo,. Coordinación Técnico de Servicios Generales.. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

SIN TEXTO

2021002074

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

México 2021 Año de la Independencia

6615

Of N° 09 52 84 14E0/6615 Ciudad de México, a 29 JUN. 2021

Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Hago referencia al Contrato Número **S0M0022** y Convenios Modificatorios números uno, dos, tres y cuatro que se han celebrado hasta el momento para la prestación del **"Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano de Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1)"** con una vigencia a partir del 1 de enero del 2020 y hasta el 13 de julio del 2021.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Cinco para ampliar el monto máximo del contrato primigenio en un 9.44594594 % por ciento para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

> *"**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.*
>
> *Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los*

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
30 JUN. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
30 JUN 2021
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
30 JUN 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTION

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cozumel 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 17755-17557 gibran.resendiz@imss.gob.mx

servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de monto del contrato S0M0022.*
- *Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000218856-2021.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinación Tecnica

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

RVT/FAGM/AV

Cozumel 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 17755-17557 gibran.resendiz@imss.gob.mx

Justificación a través de la cual se funda y motiva la celebración del convenio modificatorio número cinco, del contrato **S0M0022,** celebrado con la empresa denominada MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del **"Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el Ejercicio 2020 (partida 1)",** con vigencia del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Decima Novena del Contrato No. S0M0022.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **"Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social; para el Ejercicio 2020 (partida 1)",** para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos, o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar atención a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

> *"**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

***Artículo 2**. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".*

Es el caso que a partir del ejercicio 2012, la cultura de la donación de órganos se ha incrementado de manera importante año con año, siendo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la institución de salud que más trasplantes realiza, por lo que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) brinda el apoyo al Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en la atención de solicitudes de traslado de personal médico y/o enfermería con la categoría de coordinadores hospitalarios de donación en aeronaves privadas para el traslado de órganos, células y tejidos con fines de trasplante.

De igual manera la CCSG brinda apoyo a otras instancias de la Dirección de Prestaciones Médicas como lo es la División de Proyectos Especiales en Salud, al atender solicitudes para el traslado de pacientes (derechohabientes) en estado crítico de salud en ambulancia aérea, que requieren cuidados intensivos en la gran mayoría de los casos y por ende la realización del servicio en la inmediatez denominado (cama a cama), con aeronave de ala fija o bien ala rotativa configurado como ambulancia aérea, incluyendo ambulancias terrestres de cuidados intensivos y personal médico especializado, además el contrato también considera la atención de solicitudes de traslado de pacientes por parte de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de la Delegación de Baja California Sur, destacando que tanto para traslado de personal médico y órganos o pacientes, corresponden a eventos variables que no es posible prever o determinar.

De acuerdo con los vuelos realizados en ejercicios anteriores y hasta el 2019, los montos máximos de los contratos respectivos se han ejercido al 100% incluso

antes de la conclusión de la vigencia, determinando la necesidad de celebrar convenios modificatorios para ampliar por el 20% el monto máximo de los contratos y así garantizar la atención de las solicitudes de las áreas médicas hasta la conclusión de cada uno de los ejercicios; esto debido a la creciente demanda en el trasplante de órganos descrita con anterioridad, dando como resultado que hasta un 65% de los contratos tenga por objeto el traslado de órganos y personal médico en aeronave de ala fija.

Para el ejercicio 2020, año atípico respecto al comportamiento del gasto por concepto de transportación aérea, no se ejerció el 100% del presupuesto asignado al contrato número S0M0022 por un monto de 51,800,000 (cincuenta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el IVA, cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, debido a las restricciones con motivo de la emergencia sanitaria por **SARS - COV2 - COVID 19**, decretada por las autoridades competentes desde el pasado mes de marzo del 2020 y que a la fecha cambio recientemente a semáforo amarillo.

La emergencia sanitaria implicó que la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células suspendiera de forma total el programa de donación y trasplante de órganos desde la primera quincena del mes de marzo del 2020, lo que trajo como consecuencia la disminución significativa de vuelos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, se realizaron 45 vuelos, que representan un 64.63% del monto total del contrato que nos ocupa, por lo que se contaba con un disponible el 35.37%; destacando que para el mismo periodo del ejercicio 2019 ya se habían realizado 77 vuelos.

Es de señalar, que en el presente ejercicio 2021, a partir del mes de marzo específicamente, en el instrumento S0M0022, había un disponible por la cantidad de: $18,319,353.23 (dieciocho millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), en virtud de que en el ejercicio 2020 se liberaron recursos mediante el topamiento respectivo por la cantidad de: $7,300,000.00 (siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando el monto máximo después de topamiento en $44,500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el IVA, recursos que en su momento se estimaron suficientes para garantizar las solicitudes de traslado aéreo que se puedan presentar en el presente ejercicio fiscal 2021, para lo cual se celebró Convenio Modificatorio 1, para cubrir los meses de enero y febrero del 2021, periodo que se amplió **sin incremento en el monto máximo establecido en el contrato primigenio,** de igual manera se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

celebró Convenio Modificatorio 2, para cubrir el mes de marzo y hasta el 12 de mayo, **sin incremento en el monto máximo establecido en el contrato primigenio** y dada la reactivación del programa de donación y trasplante de órganos, células y tejidos, **se celebró Convenio Modificatorio 3**, que al igual que los anteriores, consistió en la ampliación de vigencia y plazo por dos meses a partir del 13 de mayo del 2021 y hasta el 13 de julio del 2021, sin considerar incremento en el monto máximo del instrumento primigenio.

Como se expresó en el párrafo que antecede, en el presente ejercicio 2021, a partir del mes de marzo, se han reactivado las solicitudes de traslado aéreo por parte de las unidades médicas facultadas para tal fin, para traslado de pacientes en estado crítico de salud y sobre todo para el traslado de médicos especialistas para la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, por lo que el número de vuelos se incrementó substancialmente para un total de 11 en el periodo comprendido del 01 de marzo al 12 de mayo del 2021, en comparación con los 4 vuelos realizados durante el periodo del 01 de enero al 28 de febrero, siendo esta la razón por la que se celebró un tercer convenio modificatorio por el cual se amplío vigencia y plazo del 13 de mayo al 13 de julio del 2021, toda vez que hasta ese momento se contaba con saldo disponible aún en el contrato primigenio, pero como se comentó, con el incremento en el número de solicitudes de traslado aéreo y atención de las mismas, se agotó el monto máximo del contrato primigenio ya que en el periodo del 13 de mayo y hasta la fecha de la presente justificación, se realizaron 13 vuelos, por lo que fue necesario celebrar un cuarto convenio modificatorio para incrementar un 10.55405406% por ciento el monto máximo del contrato y que corresponde a la cantidad de: $ 5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), para garantizar la continuidad de este importante servicio, en tanto se llevaba a cabo el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional para la contratación de arrendamiento de aeronaves de ala fija y ala rotativa por lo que resta del ejercicio 2021.

No obstante la celebración del convenio modificatorio 4 por el cual se incrementó el 10.55405406% por ciento del monto máximo del contrato, para atender la creciente demanda de solicitud de vuelos para traslado de pacientes en estado crítico de salud y de personal médico para la procuración, traslado y trasplante de órganos, trajo como resultado que el monto incrementado se agotará nuevamente, por lo que es necesario celebrar un convenio modificatorio número 5 por el 9.44594594% que equivale a la cantidad de: $ 4,893,000.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), por lo que con la celebración de los convenios 4 y 5 se contempla el 20% de

incremento al monto máximo establecido en el contrato primigenio número S0M00222, con lo cual no se transgrede los dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no rebasar en conjunto el 20% del monto máximo del citado contrato.

Es de señalar, que las restricciones sanitarias no solo afectaron la operación del contrato con la disminución en el número de solicitudes de traslado aéreo por parte de las áreas médicas, sino que la actual pandemia por **SARS – COV2 – COVID 19**, afectó los procedimientos de contratación institucionales como es el caso del procedimiento anticipado para la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Personal Administrativo Institucional y Carga, así como para Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021, ya que ante la implementación de guardias, la fuerza laboral se vio seriamente afectada en todas las áreas institucionales, lo que a su vez se tradujo en un retraso importante en los tiempos para la realización de la Investigación de Mercado y la contratación propiamente.

Considerando lo antes expuesto, así como el hecho de que está por concluir el procedimiento de contratación LA-050GYR019-E103-2021 para la prestación de este importante servicio para el ejercicio 2021 y toda vez que a la fecha se ha ejercido el 100% del monto máximo del contrato S0M0022, así como el porcentaje que se incrementó al mismo mediante convenio modificatorio 4, es por ello, las razones señaladas y con la finalidad de dar continuidad con la atención de traslado de pacientes en ambulancia aérea y de personal médico para la procuración y trasplante de órganos, que en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena del multicitado contrato y lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP, y 91 de su Reglamento, que se solicitó al prestador del servicio su consentimiento para la ampliación del monto máximo del contrato en un 9.44594594%, que corresponde a la cantidad de: $4,893,000.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), ya que la vigencia y plazo se amplió mediante convenio número 3 por el periodo comprendido del 13 de mayo y hasta el 13 de julio de 2021.

Con dicha ampliación de monto se dará continuidad en la atención que se brinda a las aéreas médicas del Instituto usuarias del servicio (Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Células y Tejidos) en Nivel Central, (División de Proyectos Especiales en Salud) en Nivel Central y la (Coordinación de Prevención y Atención a la Salud) en la Delegación de Baja California Sur.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No se omite mencionar que dicha ampliación de monto representará ventajas económicas al mantener los precios del 2020 bajo los mismos términos y condiciones, durante un periodo que comprende (Mayo –Julio de 2021).

Para la elaboración del convenio modificatorio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000218856-2021 con cargo a la partida 42061303, por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de $4,893,000.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los pagos por concepto de los traslados que se realicen a partir del 13 de Mayo y hasta el 13 de Julio del 2021, dictamen que se anexa en copia simple, debiéndose modificar la Cláusula Décima Novena del Contrato.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

> **"MODIFICACIONES**.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto,* **"EL PROVEEDOR"** *se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*
>
> *...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".*

De conformidad con lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en la cláusula segunda conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

CONTRATO PRIMIGENIO

DICE:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$20,720,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$51,800,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 4 INCREMENTO DEL 10.55405406%

DICE:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de: **$22,906,800.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de: **$57,267,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 5 INCREMENTO DEL 9.44594594%

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de: **$24,864,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de: **$62,160,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número S0M0022, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio del 2021.

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

C.P. Gibrán Hazil Resendiz Gordillo
Coordinación Técnico de Servicios Generales.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

México 2021 Año de la Independencia

Of N°09 52 84 14E0/6142 Ciudad de México a 18 JUN. 2021

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Me refiero al Contrato Número S0M0022, cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1), respecto del cual se han celebrado los Convenios Modificatorios números uno, dos y tres para la ampliación de vigencia y plazo hasta el 13 de julio del 2021, así como el Convenio número cuatro para ampliar el monto máximo del contrato por un monto de: $5,467,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y que corresponde al 10.55405406% del monto máximo del contrato en mención.

Al respecto y como es de su conocimiento, el contrato primigenio S0M0022, en su cláusula DÉCIMA NOVENA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

> *"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*
>
> *...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello"*

MED JETS, S.A. DE C.V
AV. SHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
REC MJE110627R6[redacted]

Atento a lo antes expuesto y toda vez que la vigencia y plazo se amplió hasta el 13 de julio del 2021 y con la finalidad de dar continuidad con la prestación del servicio por parte de su representada, así como contar con la suficiencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presupuestal, permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar el monto máximo del contrato primigenio S0M0022 en un 9.44594594%, que equivale a la cantidad de $4,893,000.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante la celebración de convenio modificatorio número 5 (cinco), por lo que en caso de contar con su consentimiento, a la brevedad se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente, destacando que se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad del Instituto, de requerir el servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

VT/FAGM/AV

Recibido
[redacted]

MED JETS, S
AV. CHAPUL
COL. LADRO
CP 44600 G
RFC MJE11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEDJETS

Guadalajara Jal. A 18 de Junio del 2021.

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinacion Técnica de Servicios Generales.
P r e s e n t e

En referencia a su atento oficio 09 52 84 14EO/6142 de fecha18 de los corrientes, por el que solicita la aprobación de mi representada para celebrar convenio modificatorio número 5 al contrato No. S0M0022, para el incremento del 9.44594594% y que corresponde a la cantidad de $4'893,000.00 al monto máximo del contrato durante la vigencia y plazo del mismo la cual se amplio hasta el 13 de julio mediante convenio modificatorio 3,cuyo objeto es la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulâncias terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, así como para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 1).

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de MED JETS, S.A. de C.V.,que se está de acuerdo en celebrar el convenio modificatorio numero 5 para incrementar el monto máximo del contrato S0M0022 , por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

A T E N T A M E N T E

C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

MED JETS, SA DE CV
AV CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA , JALISCO
RFC MJE110627R66

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000218856-2021

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 6584 RECIBIDO EL 29/06/2021 SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA

Fecha Elaboración: 29/06/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 4,893,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,893.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,248.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO